



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA

00000010 -2016-MIGRACIONES-GG

Lima, 09 JUN. 2016

VISTOS; Los Informes N° 259-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO, N° 246-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO, N° 243-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO, N° 269-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO y N° 273-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO elaborados por la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas los días 30, 17 y 13 de mayo de 2016, respectivamente, y los Oficios N° 1198-2016-MIGRACIONES-PP, N° 1197-2016-MIGRACIONES-PP y N° 1249-2016-MIGRACIONES-PP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, y;

### CONSIDERANDO:

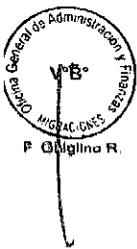
Que, con Resolución de Superintendencia N° 00000386-2015-MIGRACIONES de fecha 31 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, con Resolución de Gerencia N° 000003-2016-MIGRACIONES-GG del 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015 del Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, el sub numeral 15.2, artículo 15° de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)";*

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. (...)";*

Que, los sub numerales 7.6.1 y 7.6.2, numeral VII. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señalan que *"El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. (...)";*



Que, en este contexto, de acuerdo al Informe N° 259-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO de fecha 30 de mayo de 2016, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas ha solicitado a la Oficina General de Administración y Finanzas la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2016, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único adjunto, siendo los siguientes: con número de referencia 13, el "Servicio de Mensajería Local y Nacional para la Superintendencia Nacional de Migraciones" por un valor estimado de Novecientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles (S/. 905,534.60), y con número de referencia 14, el "Servicio de Fotocopiado para la Superintendencia Nacional de Migraciones" por un valor estimado de Ciento Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 12/100 Soles (S/. 102,495.12);

Que, además al Informe N° 273-2016-MIGRACIONES-AF-ABASTECIMIENTO de fecha 08 de junio de 2016, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas ha solicitado a la Oficina General de Administración y Finanzas inclusión a la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2016, un (01) procedimiento de selección que se detallan en el Anexo Único adjunto, siendo lo siguiente: con número de referencia 15, el "Adquisición y Ampliación del Centro de Datos Modular para la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES" por un valor estimado de Un Millón Seiscientos Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100 Soles (S/. 1,603,333.34);

Que, mediante el Oficio N° 1198-2016-MIGRACIONES-PP del 26 de mayo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo de fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el importe de Trescientos Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles (S/ 301,844.88) para el ejercicio fiscal 2016 y previsión presupuestal por el importe de Seiscientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 72/100 Soles (S/ 603,689.72) para el ejercicio fiscal 2017, por el "Servicio de Mensajería Local y Nacional para la Superintendencia Nacional de Migraciones";

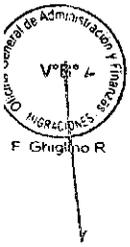
Que, mediante Oficio N° 1197-2016-MIGRACIONES-PP del 26 de mayo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo de fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el importe de Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 51,247.56) para el ejercicio fiscal 2016 y previsión presupuestal por el importe de Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 56/100 Soles (S/ 51,247.56) para el ejercicio fiscal 2017, por el "Servicio de Fotocopiado para la Superintendencia Nacional de Migraciones";

Que, mediante Oficio N° 1249-2016-MIGRACIONES-PP del 08 de junio de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario con cargo de fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el importe de Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles (S/ 1,376,666.67), para el ejercicio fiscal 2016, y Soles (S/ 148,333.33), para el ejercicio fiscal de 2017 y Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con 34/100 soles (S/. 78,333.34), para el ejercicio fiscal 2018.

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000392-2015-MIGRACIONES de fecha 31 de diciembre de 2015, se delegó en el funcionario a cargo de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, entre otras, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento.";

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el Decreto Legislativo N° 1130, mediante el cual se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones –MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN; y, la Resolución de Superintendencia N° 00000126-2015-MIGRACIONES que declara a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES en proceso de modernización.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 00003-2016-MIGRACIONES-GG, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas, cumpla con publicar la presente resolución y su Anexo Único que forma parte de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, y que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)), ambas dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
SOLEDAD ADELA CANAZA ESPEJO  
Gerente General  
MIGRACIONES

**ANEXO UNICO**

N. REF	ITEM UNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN
13	1 - SI	4 - CONCURSO PUBLICO	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA LOCAL Y NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	187 - SERVICIO	1,00	905,534.60	1 - Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad
14	1 - SI	63 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	187 - SERVICIO	1,00	102,495.12	1 - Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad
15	1 - SI	1 - LICITACION PUBLICA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DATOS MODULAR PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	32 - PAQUETE	1,00	1,603,333.34	1 - Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad

